

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2022-OCI/UNCP/0199-SCC

CONTROL CONCURRENTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA
DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 1– PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL
CLAVE, EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO OFERTADO Y
CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE SE VIENE
EJECUTANDO LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 24 DE FEBRERO DE 2022

TOMO I DE I

HUANCAYO, 28 DE FEBRERO DE 2022

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2022-OCI/UNCP/0199-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE
HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 1– PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, EQUIPAMIENTO
ESTRATÉGICO OFERTADO Y CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE SE VIENE
EJECUTANDO LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICE	33



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2022-OCI/UNCP/0199-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE
HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 1– PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, EQUIPAMIENTO
ESTRATÉGICO OFERTADO Y CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE SE VIENE
EJECUTANDO LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú mediante Oficio n.° 123-2022-OCI/UNCP de 24 de febrero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0199-2022-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín”, se realiza conforme al expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1:

- Verificar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín”, se viene ejecutando con la participación del personal clave propuesto, equipamiento ofertado y cumplimiento de las medidas de seguridad, según lo establecido en el contrato y la normativa aplicable.

Hito de control n.° 2:

- Verificar si las valorizaciones de ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín”, fueron ejecutadas en cumplimiento al expediente técnico, contrato y normativa aplicable.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la participación del personal clave, equipamiento estratégico ofertado y condiciones físicas en las que se viene ejecutando la obra, y ha sido efectuado el 24 de febrero de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en adelante "la Entidad", ubicada en la Av. Mariscal Castilla n.º 3909 - El Tambo - Huancayo - Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Respecto a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", se detalla la siguiente información:

Cuadro n.º 1
Datos de la obra

Sector:		Educación	
Entidad:		Universidad Nacional del Centro del Perú	
Obra:		Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Ordinarios	
Proceso de Selección:		Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP	
Sistema de Contratación: *		Suma Alzada	
Valor Referencial	Monto (S/):	8 902 288,37	
Contrato de Obra	Monto (S/):	8 012 059,54	
	Plazo (d.):	300	
	Contratista:	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.	
Objetivo del Contrato:		Brindar a los alumnos de la UNCP un suficiente y adecuado acceso al servicio de asistencia	
Supervisor de obra		CONSORCIO DEL CENTRO I, integrado por: • Augusto Chucos Velasco y Albaro • Gilberto Morales Díaz	Contrato n.º 025-2020-JOL/UNCP 28/08/2020
Inicio del plazo de ejecución de obra		Fecha:	02/10/2020
Fecha de Terminación contractual		Fecha:	29/07/2021
Suspensión de obra		Fecha:	284 días
Inicio de suspensión		Fecha:	14/11/2020
Termino de suspensión		Fecha:	24/08/2021
Reinicio de ejecución de obra		Fecha:	25/08/2021
Nueva fecha de termino		Fecha:	08/05/2022
Adelantos Directo N° 01	Monto (S/):	505 000,00	Fecha: 25/09/2020
Adelantos para compra de materiales (S/.)	Monto (S/)	1 550 000,00	Fecha: 30/10/2020
Avance Físico de la obra¹	4,396,688.59	Avance Físico de la obra 54.88%	

Fuente: Aplicativo INFOBRAS.

¹ Diciembre de 2021.



Ahora bien, para la ejecución de la obra en mención, se requirió la participación del Residente de Obra, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.

Asimismo, el equipamiento estratégico solicitado fue: (1) Estación Total, (1) Nivel Topográfico, (1) Compactador vibratorio tipo plancha 4HP, (1) Winche eléctrico, (2) Camión volquete de 15 m3, mínimo de 300 HP, (1) Vibrador para concreto de 4HP, (1) Carmix de mínimo 2.5 m3, (1) Excavadora sobre orugas de mínimo 250 HP, (1) Cargador Frontal capacidad de carga 3.5 m3 y potencia 220HP, (1) Compresora neumática de mínimo 80 HP inc. 02 martillos rompempavimento de 45 kg, (1) Rodillo vibratorio liso 20 TN y (1) Mezcladora de concreto 9P3.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la participación del personal clave, equipamiento estratégico ofertado y condiciones físicas en las que se viene ejecutando la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO NO CONTIENE CARACTERÍSTICAS PRECISAS, ASIMISMO, FUE DIRECCIONADO A UNA DETERMINADA MARCA; LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Del contenido de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", se advierte que se requirió como equipamiento estratégico mínimo lo siguiente: (1) Estación Total, (1) Nivel Topográfico, (1) Compactador vibratorio tipo plancha 4HP, (1) Winche eléctrico, (2) Camión volquete de 15 m3, mínimo de 300 HP, (1) Vibrador para concreto de 4HP, (1) Carmix de mínimo 2.5 m3, (1) Excavadora sobre orugas de mínimo 250 HP, (1) Cargador Frontal capacidad de carga 3.5 m3 y potencia 220HP, (1) Compresora neumática de mínimo 80 HP inc. 02 martillos rompempavimento de 45 kg, (1) Rodillo vibratorio liso 20 TN y (1) Mezcladora de concreto 9P3.

Al respecto, con las cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, la empresa SOGU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., presentó los documentos y el levantamiento de observaciones para la suscripción de contrato, respectivamente; por lo que, de la revisión y comparación efectuada a los documentos presentados, que acreditan las características del equipamiento estratégico solicitado y las bases integradas del procedimiento de selección, se advierte lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Comparativo de los equipos solicitados con los ofertados

Ítem	Equipamiento estratégico solicitado	Observación
1	Estación Total	No se precisó si la estación total sería electrónica, con recepción GNSS o robótica, lo cual incide en la precisión de la medición del área del terreno.



2	Nivel Topográfico	No se precisó si el nivel topográfico será manual o automático, el mismo que incide en la precisión de medición de desniveles entre puntos que se hallan a distintas alturas.
3	Compactador vibratorio tipo plancha 4HP	
4	Winche eléctrico	
5	Camión volquete de 15 m3, mínimo de 300 HP	
6	Vibrador para concreto de 4HP	
7	Carmix de mínimo 2.5 m3	Carmix es una marca, puesto que, el nombre de la maquinaria es autohormiguera
8	Excavadora sobre orugas de min. 250 HP	
9	Cargador Frontal capacidad de carga 3.5 m3 y potencia 220HP	
10	Comprensora neumática de min. 80 HP inc 02 martillos rompepavimento de 45 kg	
11	Rodillo vibratorio liso 20 TN	
12	Mezcladora de concreto 9P3	

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, en cuanto a las características del equipamiento estratégico ofertado, se advierte que en la Estación Total no se precisó si ésta sería electrónica, con recepción GNSS o robótica, lo cual incide en la precisión de la medición del área del terreno; asimismo, en el Nivel Topográfico, no se precisó si sería manual o automático, el mismo que incide en la precisión de medición de desniveles entre puntos que se hallan a distintas alturas; además, para la Autohormiguera se solicitó la marca "Carmix", evidenciándose el direccionamiento en el equipo solicitado.

Es así que, lo descrito en líneas precedentes se advierte que no se determinó con precisión las características de los equipos solicitados y se solicitó una determinada marca para la autohormiguera; a pesar de ello, se tramitó la contratación de la ejecución de la obra.

Las situaciones expuestas inobservan la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1341 que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 03 de abril de 2017 y modificatorias.**

Artículo 16. Requerimiento

"(...)

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...) en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una



procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

Artículo 29. Requerimiento

"29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...)"

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, (...)"

La falta de precisión en la determinación de características y el direccionamiento a una determinada marca, limitó la participación y pluralidad de postores para la contratación de la ejecución de la obra.

- 2. CONTRATISTA NO PRESENTÓ DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO; ASIMISMO, OFERTÓ MAQUINARIA DE MENOR CAPACIDAD AL SOLICITADO, ADEMÁS NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; SIN EMBARGO, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Con las cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, la empresa SOGU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., presentó los documentos y el levantamiento de observaciones para la suscripción de contrato, respectivamente, los mismos que contienen documentos que acrediten la propiedad, compromiso de alquiler y características de los equipos estratégicos solicitados en las bases integradas; así como, la documentación relacionada a la acreditación de experiencia del personal profesional clave propuesto.

Asimismo, de la revisión a la documentación presentada por la empresa SOGU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. en adelante "el Contratista" para el perfeccionamiento del Contrato, se advierte que no se acreditó ni cumplió con las características de los equipos y maquinarias solicitadas; asimismo, la documentación relacionada para la acreditación de experiencia laboral del Residente de Obra, Especialista Sanitario, Especialista en Instalaciones Eléctricas y Especialista en Arquitectura, no contiene adjunta los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia del plantel profesional clave ofertado.

Es así que, las situaciones descritas precedentemente se detallan a continuación:

- 1. Documentación presentada por la empresa Contratista no acreditó las características solicitadas; asimismo, ofertó equipo de menor potencia al solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**



De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad y el contenido de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", se advierte que se requirió como equipamiento estratégico mínimo lo siguiente: Estación Total, Nivel Topográfico, Compactador vibratorio tipo plancha 4HP Winche eléctrico, Camión volquete de 15 m3, mínimo de 300 HP, Vibrador para concreto de 4HP, Carmix de mínimo 2.5 m3, Excavadora sobre orugas de min. 250 HP, Cargador Frontal capacidad de carga 3.5 m3 y potencia 220HP, Comprensora neumática de mínimo 80 HP incluye 02 martillos rompepavimento de 45 kg, Rodillo vibratorio liso 20 TN y Mezcladora de concreto 9P3.

Al respecto, de la revisión y comparación efectuada a los documentos presentados por la empresa Contratista, que acreditan las características de los equipos solicitados y las bases integradas del procedimiento de selección, se advierte lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Comparativo de los equipos solicitados con los ofertados

Ítem	Equipos solicitados	Equipos ofertados	Observación
1	Estación Total	Estación Total + Prisma marca Topcon, modelo GPT-3107W	
2	Nivel Topográfico	Nivel automático ATB4A	
3	Compactador vibratorio tipo plancha 4HP	Plancha Compactadora 9.00HP GX2700P	
4	Winche eléctrico	Winche eléctrico SHP TRIF EMAQ	
5	Camión volquete de 15 m3, mínimo de 300 HP	01 Camión de marca: IVECO, AÑO 2007, MODELO: Trakker 380 T 38, motor F3BE06815006360 01 Camión de marca: Volvo, año: 2006, modelo: FM12 6X4 R, motor: D12577844D1E	Con los documentos adjuntos por el Contratista no evidencia si los camiones ofertados tienen una potencia de 300 HP.
6	Vibrador para concreto de 4HP	Vibrador de concreto, marca: Honda de 4HP-2.40", año 2011.	
7	Carmix de mínimo 2.5 m3	Autohormiguera carmix 3.5TT	
8	Excavadora sobre orugas de min. 250 HP	Marca Caterpillar, modelo 330D2L, equipada con motor marca Caterpillar modelo C7.1., AÑO 2018	
9	Cargador Frontal capacidad de carga 3.5 m3 y potencia 220HP	MARCA CATERPILLAR, MODELO 9621, EQUIPADO CON MOTOR Diesel MARCA Caterpillar modelo C7.1, año 2018.	
10	Comprensora neumática de min. 80 HP inc 02 martillos rompepavimento de 45 kg	Comprensora, marca: INGERSOLLRAND P18 WJD Neumática 76 HP 175PCM, año 2011.; así como, 2 martillos neumáticos marca INGERSOLLRAND, modelo MX60 de 69 libras	La potencia solicitada es 80 HP; sin embargo, el ofertado es de 76HP.
11	Rodillo vibratorio liso 20 TN	Rodillo liso vibratorio	Con los documentos adjuntos por el Contratista no evidencia si el rodillo vibratorio ofertado tiene una capacidad de 20TN.
12	Mezcladora de concreto 9P3	Mezcladora d/conc. 9P3 13.0 HP DYNAMIC	

Fuente: Cartas n.º 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, del cuadro precedente se advierte que en los dos (2) camiones Volquetes de 300HP y el Rodillo vibratorio liso 20 TN, la documentación presentada por el Contratista no acredita ni sustenta la característica de potencia y capacidad solicitada en las bases integradas,



respectivamente; asimismo, la factura² que acredita la propiedad y características de la Compresora neumática ofertada por la empresa Contratista y presentada para el perfeccionamiento del contrato es inferior a la potencia solicitada, lo cual genera un menor rendimiento del equipo en su utilización durante la ejecución de la obra.

Por lo que, de lo descrito en líneas precedentes, se advierte que el Contratista no cumplió ni acreditó las características de los equipos y maquinarias solicitados, para el cumplimiento y ejecución de la obra.

2. Documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato no acredita fehacientemente el tiempo de experiencia del Residente de Obra, Especialista Sanitario, Especialista en Instalaciones Eléctricas y Especialista en Arquitectura.

De la revisión a las bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra, se advierte, en cuanto a los Requisitos de calificación del Plantel Profesional Clave, que la experiencia se contabilizará desde la colegiatura del profesional y que la acreditación de experiencia será con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, por lo que, de la revisión efectuada a la documentación que presentó el Contratista, se advierte lo siguiente:

a) Residente de obra

Al respecto, el profesional propuesto como Residente de obra se colegió el 29 de setiembre de 1997; sin embargo, se consideró como experiencia el periodo 1 de junio de 1979 hasta julio de 1980; asimismo, se consideró para acreditar su experiencia como Supervisor de obra "Institución Educativa Particular Los Ángeles de María", solo el "Acta de conformidad de servicio" adjunto, a pesar que en las bases integradas, se precisa: "(...) que la acreditación de experiencia se efectúa con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto (...)".

Por lo que, la documentación presentada por el Contratista, acreditaría la experiencia del Residente de obra de 4 años, 8 meses y 21 días y no los 7 años requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, evidenciándose el incumplimiento en cuanto al cómputo y acreditación de la experiencia del plantel profesional clave, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Experiencia del Residente de Obra

Residente de obra (01)			
Experiencia mínima de 7 años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Inspector, en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria			
Personal Clave	Segundo Burgos Malaver	Profesión	Arquitecto
DNI	19832812	CAP	1095
Fecha de Colegiatura	29/09/1997		



² Factura n.º 001-00418 de 1 de setiembre de 2013, con la cual SOGU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. adquirió a Edith Graciela Porta Rojas una (1) compresora neumática.

Entidad	Inicio	Fin	Cargo	Tiempo de experiencia	Observación
Empresa Constructora e Inmobiliaria ALVASA	01/06/1979	Julio de 1980	Residente de obra	0	El certificado presentado no precisa la fecha exacta de culminación de la prestación, además la experiencia según las bases integradas es desde la obtención de la colegiatura, es decir, desde 29 de setiembre de 1997.
CMD Ingenieros & Arquitectos y Claymor Morales Díaz	01/12/1991	31/01/1993	Jefe de Supervisión de la obra "Construcción del Centro Educativo Inicial n.º 141 de Jauja"	427	
Constructora B&B Ingenieros S.R.L.	12/09/2007	28/01/2008	Residente de obra Construcción de 02 Aulas y Cerco Perimétrico del J.N.E. N° 359 Huamali-Jauja"	138	
Municipalidad Distrital de Comas-Concepción	11/01/2009	29/06/2009	Inspector de obra "Construcción de la I.E. n.º 547 para el centro poblado de Ractracalla-Comas"	169	
Constructora Voided	07/12/2009	10/12/2010	Residente de obra "Construcción Colegio Particular San Juan Bosco-Nivel Primaria-Huancayo"	368	
Consortio supervisor "Virgen de Cochacarcas"	16/04/2014	15/06/2015	Jefe de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Cochacarcas del Distrito de Paucará-Acobamba-Huancavelica"	425	
Consortio Huancavelica	02/11/2017	15/05/2018	Residente de obra "Rehabilitación de la infraestructura para brindar servicios de educación superior universitaria en la Universidad Nacional de Huancavelica sede Central en el departamento de Huancavelica"	194	
I.E. "Los Ángeles de María"	08/03/1999	16/07/2000	Supervisor de obra "Institución Educativa Particular Los Ángeles de María"		El Contratista adjuntó solo Acta de conformidad de servicio, no evidenciando sustento alguno que acredite el vínculo laboral por la prestación que habría desarrollado.
Total de experiencia acreditada				1721 días	
				4 años, 8 meses y 21 días	

Fuente: Cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.

b) Especialista Sanitario

Se consideró y acreditó como experiencia del Especialista Sanitario la ejecución de la obra de saneamiento "Acondicionamiento para la mejora y creación de los servicios



turísticos públicos de acceso y complementarios en la ruta turística de la meseta de Marcahuasi en el distrito de San Pedro de Casta", por un periodo que no se encuentra detallado en el certificado que habría emitido la empresa Optimación de Soluciones para Ingeniería S.A.C.; por lo que, se advierte que la fecha consignada en la Carta de Compromiso de Personal Clave no coincide con el contenido de la experiencia detallada en el certificado adjunto.

Asimismo, el certificado que se adjuntó para acreditar la experiencia como Residente de Obra del Consorcio Ashaninka, desde mayo a agosto de 2010 y la experiencia como Jefe de Proyectos en la Especialidad de la empresa NEXCOM, desde agosto 2010 a diciembre de 2011; no se evidencia el detalle de las fechas exactas de inicio y fin de la prestación del servicio, lo cual limita determinar con precisión desde cuándo se contabilizaría la experiencia del profesional.

Por lo que, la documentación presentada por el Contratista acreditaría la experiencia del Especialista Sanitario de 2 años, 2 meses y 19 días y no los 4 años requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, con lo cual se evidencia el incumplimiento en cuanto al cómputo y acreditación de la experiencia del plantel profesional clave, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Experiencia del Especialista Sanitario

Especialistas en Instalaciones Sanitarias (01) Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias en obras en general.

Personal Clave	Luis José Salazar Gamarra		Profesión	Ingeniero Sanitario	
DNI	44836979		CIP	108033	
Fecha de incorporación	29/05/2009				
Entidad	Inicio	Fin	Cargo	Tiempo de experiencia	Observación
Optimación de Soluciones para Ingeniería S.A.C.	-----	-----	Gerente de proyectos de la ejecución de la obra de saneamiento "Acondicionamiento para la mejora y creación de los servicios turísticos públicos de acceso y complementarios en la ruta turística de la meseta de Marcahuasi en el distrito de San Pedro de Casta"	-----	En el certificado adjunto, no se evidencia el periodo en el cual se ejecutó la obra de saneamiento, por lo que, no se evidencia si las fechas consignadas en la Carta de Compromiso de Personal Clave son datos precisos, para el cómputo de experiencia.
Consorcio ASHANINKA	Mayo de 2010	Agosto de 2010	Residente de obra	-----	El contenido del certificado de trabajo adjunto, no detalla fecha exacta de inicio y fin del servicio que habría prestado.
Optimación de Soluciones Para Ingeniería S.A.C.	01/01/2013	28/02/2014	Jefe de proyectos e Ingeniero Sanitario.	423	
Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	10/03/2014	31/07/2014	Ingeniero Senior Sanitario	143	
GMI S.A. Ingenieros Consultores	02/05/2012	31/12/2012	Ingeniero de Diseño A	243	

Especialistas en Instalaciones Sanitarias (01) Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias en obras en general.

Personal Clave	Luis José Salazar Gamarra		Profesión	Ingeniero Sanitario	
DNI	44836979		CIP	108033	
Fecha de incorporación	29/05/2009				
Entidad	Inicio	Fin	Cargo	Tiempo de experiencia	Observación
NEXCOM	Agosto de 2010	Diciembre de 2011	Jefe de Proyectos en la Especialidad	-----	El contenido del certificado de trabajo adjunto, no detalla fecha exacta de inicio y fin del servicio que habría prestado.
Total de experiencia acreditada				809 días	
				2 años, 2 mes y 19 días	

Fuente: Cartas n.º 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.

c) Especialista en Instalaciones Eléctricas

Para acreditar la experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas, el Contratista para el perfeccionamiento de contrato, presentó el Contrato de Locación de Servicio n.º 276-2008-RP/ENOSA; sin embargo, no adjuntó el documento en el cual se otorgó la conformidad y se evidencie los plazos en los que se habría realizado la prestación.

De igual modo, para acreditar la experiencia como: Residente de la obra "Suministro, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio de la obra de Remodelación de Redes de Distribución Primaria y Secundaria de los Sectores P.J. San Francisco de Asís, P.J. Alto Perú, P.J. Pueblo Libre, A.H. Villa España en Chimbote"; Supervisor de la obra "Mejoramiento de redes primarias y secundarias de 12 localidades del valle de Yacus-Jauja", y como Ingeniero Responsable del proyecto "Remodelación de distribución de Energía Eléctrica Rural Interconexión en la LP 22.9KV. Troncal de la RP de los sectores de Maray, Colcapampa y Paccho del SER Santa Leonor en los Distritos de Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima", se adjuntaron solo el Acta de recepción provisional de obra, la Conformidad de servicio y la "Conformidad de servicio y Acta de Culminación", respectivamente, de los trabajos que habría realizado el profesional, a pesar que las bases integradas del procedimiento de selección, precisa: "(...) que la acreditación de experiencia se efectúa con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto (...)".

Además, para acreditar su experiencia como Residente de la obra "Remodelación de Redes de distribución en Piura y Sullana", el Contratista adjuntó el Acta de recepción provisional de obra, al cual anexó una hoja del cuaderno de obra, donde se detalló que se aceptó el cambio de residente, desde el **03/02/2014**; sin embargo, en el contenido de la Carta de Compromiso del Personal Clave que presentó el Contratista para el perfeccionamiento del contrato, se consignó como fecha de inicio de la prestación el **10/04/2014**, por lo que, existe incongruencia en las fechas de inicio de la prestación.

Por lo que, la documentación presentada por el Contratista acreditaría la experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas de 3 años, 7 meses y 14 días y no los 4 años requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, evidenciándose el



incumplimiento en cuanto al cómputo y acreditación de la experiencia del plantel profesional clave, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas

Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras en general.					
Personal Clave	Uliano Simon Ccente		Profesión	Ingeniero Electricista	
DNI	40771848		CIP	95451	
Fecha de incorporación	06/09/2007				
Entidad	Inicio	Fin	Cargo	Tiempo de experiencia	Observación
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROESTE S.A.	06/10/2008	20/05/2009	Supervisión de la obra: "Suministro y montaje para ampliación de redes de MT y BT de los AA.HH. Mario Aguirre, Las Peñitas, Los Ficus y Los Jazmines"	-----	Para el perfeccionamiento de contrato, se adjuntó el Contrato de Locación de Servicio n.º 276-2008-RP/ENOSA; sin embargo, no adjuntó el documento en el cual se otorgó la conformidad ni evidencia los plazos en los que se habría cumplido la prestación.
Asesoría y Diseño Electromecánico del Norte E.I.R.L.	30/05/2009	30/08/2009	Residente de Obra de Suministro y montaje de proyecto sistema de utilización en MT 22.9kv, para el fundo San Juan-Tambo Grande-Piura.	92	
Consorcio Grupo 2	24/11/2010	04/04/2012	Residente de obra para la Electrificación Rural Grupo 12, en once (11) Departamentos	497	
Consorcio Red Americana	10/04/2012	27/06/2012	Residente de obra "Remodelación de las redes de BT del A.H. 13 abril-distrito de Arena-Piura"	78	
Consorcio San Antonio	22/01/2013	30/07/2013	Residente de obra "Levantamiento de observaciones de la normativa 011 OSINERMIG de los alimentadores 1011 y 1012 en la U.N. Sullana"	189	
 Consorcio UNO	11/09/2013	04/04/2014	Residente de obra "Suministro, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio de la obra de Remodelación de Redes de Distribución Primaria y Secundaria de los Sectores P.J. San Francisco de Asís, P.J. Alto Perú, P.J. Pueblo Libre, A.H. Villa España en Chimbote".	-----	El Contratista adjuntó para el perfeccionamiento del contrato, solo el Acta de recepción provisional de obra, no evidenciando sustento alguno que acredite el vincula laboral por la prestación que habría desarrollado.

Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras en general.

Personal Clave	Uliano Simon Ccente		Profesión	Ingeniero Electricista	
DNI	40771848		CIP	95451	
Fecha de incorporación	06/09/2007				
Entidad	Inicio	Fin	Cargo	Tiempo de experiencia	Observación
Consortio Latino	-----	30/12/2015	Residente de obra "Remodelación de Redes de distribución en Piura y Sullana"	-----	El Contratista, para el perfeccionamiento de contrato, se adjuntó el Acta de recepción provisional de obra, al cual se anexó una hoja del cuaderno de obra, donde se detalla que se aceptó el cambio de residente, desde el 03/02/2014 ; sin embargo, en el detalle de la Carta de Compromiso del Personal Clave adjunta y presentada por el contratista para la suscripción del contrato se consignó como fecha de inicio 10/04/2014 , por lo que, existe incongruencia en las fechas de inicio de la prestación.
Trabajo con Tecnología SAC	10/01/2016	28/02/2017	Supervisor del servicio de cuadrillas tipo I y tipo II para la atención de los eventos en las localidades de Piura, 26 de octubre, Castilla y Catacaos.	415	
Consortio Progreso	17/10/2017	28/08/2018	Supervisor de obra "Mejoramiento de redes primarias y secundarias de 12 localidades del valle de Yacus-Jauja"	-----	El Contratista adjuntó para acreditar experiencia del profesional la "Conformidad de servicio".
Angel & José Multiservicios S.A.C.	15/10/2018	02/12/2018	Supervisor de obra "Servicio de tercerización de supervisión de Estudios, supervisión de obras y liquidación de proyectos de Hidrandina S.A."	48	
 Consortio MP CONSTRUCTORES	19/09/2018	13/05/2019	Ingeniero Responsable del proyecto "Remodelación de distribución de Energía Eléctrica Rural Interconexión en la LP 22.9KV. Troncal de la RP de los sectores de Maray, Colcapampa y Paccho del SER Santa Leonor en los Distritos de Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima"	-----	El Contratista para el perfeccionamiento de contrato, se adjuntó la Conformidad de servicio y Acta de Culminación de trabajos que habría prestado el profesional.
Total de experiencia acreditada				1319 días	
				3 años, 7 meses y 14 días	

Fuente: Cartas n.º 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.



d) Especialista en Arquitectura

Por otro lado, las bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra, estableció que la experiencia del plantel clave se contabilizará desde la colegiatura; sin embargo, el Contratista, en la documentación que presentó para el perfeccionamiento del contrato, no adjuntó el documento con el cual se evidencie la fecha de colegiatura del profesional, a fin de contabilizar con precisión la experiencia de los siguientes certificados presentados:

Cuadro n.º 7
Experiencia del Especialista en Arquitectura

Especialista en Arquitectura			
Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Arquitectura en obras en general.			
Personal Clave	Ángel Aliaga Arauco		Profesión
DNI	19899788		CAP
Fecha de incorporación	No se evidencia documento que acredite la fecha de colegiatura		Arquitecto
Entidad	Inicio	Fin	Trabajos que habría realizado
Consorcio Heroínas Toledo	06/03/2010	30/04/2010	Especialista en el Área de Arquitectura en la obra "Construcción de juegos infantiles en el distrito de Matahuasi, provincia de Concepción-Junín"
Consorcio Rio Mantaro	05/02/2013	29/09/2013	Especialista en el área de Arquitectura de la obra "Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Shevoja de la CC.NN. Shevoja, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo-Junín"
Edith Porta Rojas	28/12/2007	27/02/2008	Especialista en arquitectura de la obra "Construcción del parque de Manuel Montero Primera etapa"
Edith Porta Rojas	13/11/2007	02/07/2008	Especialista en arquitectura de la obra "Construcción cerco perimétrico y loza multideportiva de la I.E. N° 31168 Pomacocha Yauli"
Edith Porta Rojas	28/06/2006	10/09/2006	Especialista en arquitectura de la obra "Construcción Posta de Salud de Yanapampa"
Wilber Sotomayor Gutiérrez (SOGU CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	15/09/2004	03/12/2004	Especialista en arquitectura de la obra Hotel Turístico Marcapomacocha II Etapa
Wilber Sotomayor Gutiérrez (SOGU CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	-----	03/12/2003	Especialista en arquitectura de la obra Hotel Turístico Marcapomacocha II Etapa. Por otro lado, del no se identifica el mes de inicio de la constancia de trabajo
Consorcio Virgen del Rosario	11/03/2011	21/11/2011	Especialista en arquitectura de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos I.E. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Vista Alegre, distrito de Andabamba, provincia de Acobamba-Huancavelica"
Consorcio Leo	24/01/2012	28/08/2012	Especialista en arquitectura de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos I.E. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Vista Alegre, distrito de Andamarca, provincia de Acobamba-Huancavelica".
Consorcio Apolo	06/01/2014	09/08/2014	Especialista en arquitectura de la obra "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del CEM. Antonio Raymondi Huáscar, distrito de Yanacancha-Chupaca-Junín"

Fuente: Cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.



Del cuadro precedente no se determina objetivamente desde cuándo se contabilizaría la experiencia del profesional propuesto como Especialista en Arquitectura, puesto que no se acredita la fecha de colegiatura del mismo.

Es así que, lo detallado anteriormente se evidencia el incumpliendo en la forma de acreditación y cómputo de experiencia de los profesionales propuesto como Residente de Obra, Especialista Sanitario, Especialista en Instalaciones Eléctricas y Especialista en Arquitectura, establecidos en las bases integradas, situación que no fue advertida por las dependencias competentes de la Entidad.

Las situaciones descritas incumplieron la normativa siguiente:

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín"**

"(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

"(...)

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

"(...)

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio: (...)

3. REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

a) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto / Colegiado y Habilitado	Tener experiencia mínima de siete (07) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. El profesional propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución. Acreditación: Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. •Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado	Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Arquitectura en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en General ¹⁹ . El especialista propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución a favor de la Entidad. Acreditación: Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.



		•Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Electricista Titulado, Colegiado Habilitado y	Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en instalaciones eléctricas en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en General. El profesional propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución. Acreditación: Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. •Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado Habilitado y	Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en General. El profesional propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución. Acreditación: Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. •Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECHANICAS	Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico, Titulado, Colegiado y Habilitado	Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en General. El profesional propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución. Acreditación: Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. •Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Estructuras en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en General. El profesional propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución. Acreditación:



		Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. •Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Forestal o Ambiental Titulado, Colegiado y Habilitado	Tener experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en General²⁰. El profesional propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución. Acreditación: Se acreditará con copia de contratos con su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. •Copia simple de colegiatura. •Copia simple del título profesional. •Copia simple de habilidad profesional vigente. •Copia de documento nacional de identidad legalizado

(...)

Se precisa que el inicio de la experiencia de los profesionales se computará desde la obtención de la colegiatura.

(...)

4. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

(...)

EQUIPO MÍNIMO

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1
4	WINCHE ELECTRICO	1
5	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 MÍNIMO 300 HP"	2
6	VIBRADOR PARA CONCRETO DE 4HP	1
7	CARMIX DE MÍNIMO 2.5 M3	1
8	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MIN 250HP	1
9	CARGADOR FRONTAL CAPACIDAD DE CARGA 3.5m3 Y POTENCIA 220HP	1
10	COMPRESORA NEUMÁTICA DE MIN 80 HP INC 02 MARTILLOS ROMPEPAVIMENTO DE 45 KG	1
11	RODILLO VIBRATORIO LISO 20 TN	1
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3	1

(...) La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, (...)

(...)"

Las situaciones descritas anteriormente, ocasionaron que se suscriba el contrato de ejecución de obra, a pesar de no contar con la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos



solicitados para acreditar las características del equipamiento estratégico y experiencia del plantel profesional clave para la ejecución de la obra.

3. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, SE ADVIRTIÓ QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRABA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EVIDENCIÁNDOSE QUE SU PARTICIPACIÓN NO ES PERMANENTE; GENERANDO QUE NO SE CUENTE OPORTUNAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y NO GARANTIZÁNDOSE LA CALIDAD DE LA OBRA.

Según el contrato n.º 025-2020-JOL/UNCP de 28 de agosto de 2020, de la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", suscrito entre la Entidad y Consorcio del Centro I³, establece en cuanto a la participación del Asistente de Supervisión, lo siguiente:

"(...)

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO (...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

X. EXPERIENCIA DEL POSTOR

B.- Plantel Técnico:

8) (01) Asistente de Supervisión: Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado con dedicación exclusiva y con prestación de servicios de manera directa (presencia mínima de 08 horas diarias en obra durante la ejecución de la misma y en el horario establecido por la Empresa ejecutora de obra); (...)"

Al respecto, con el Acta n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022, suscrita por la Comisión de Control, el Jefe de Infraestructura, Obras y Equipamiento, Supervisor de obra, Residente de obra y Asistente de Residente, se dejó constancia que el Asistente de Supervisión no se encontró presente durante la inspección física realizada; a pesar que su participación según lo establece el Contrato es a dedicación exclusiva y con prestación de servicio mínima de 8 horas diarias en la ejecución de la obra, evidenciándose que el citado profesional no cumpliría con su participación técnica de manera continua en la supervisión de la prestación ejecutada.

Lo descrito precedentemente inobserva lo siguiente:

- Contrato n.º 025-2020-JOL/UNCP de la supervisión de obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, Código único de inversión n.º 2435038" de 28 de agosto de 2020.

"(...)

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO (...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

X. EXPERIENCIA DEL POSTOR

B.- Plantel Técnico:

8) (01) Asistente de Supervisión: Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado con dedicación exclusiva y con prestación de servicios de manera directa (presencia

³ Integrada por: Augusto Chucos Velasco y Alvaro Gilberto Morales Díaz.

mínima de 08 horas diarias en obra durante la ejecución de la misma y en el horario establecido por la Empresa ejecutora de obra); (...)"

La situación antes expuesta genera que no se cuente oportunamente con la participación y dirección técnica del profesional de la supervisión durante la ejecución de la obra y no se garantice la calidad de la misma.

4. **PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN; ASIMISMO, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ACTUALMENTE ES RESIDENTE DE UNA OBRA, GENERANDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTE CON PROFESIONALES HABILITADOS NI LA DIRECCIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.**

De la verificación a la documentación remitida por la Entidad, adjunta para la firma de contrato, se advierte que, el Contratista detalló a los profesionales claves que participarán en la ejecución de la obra. Al respecto, de la consulta efectuada en la búsqueda de profesional del Colegio de Arquitectos e Ingenieros del Perú, se advierte que el Especialista en Arquitectura se encuentra inhabilitado y el especialista en Estructuras no está habilitado para ejercer actividades relacionadas a su profesión. Asimismo, el Especialista en Instalaciones eléctricas es residente de una obra que culminaría en abril de 2022, traslapándose el tiempo como residente de obra con el de especialista en instalaciones eléctricas. Las situaciones expuestas se detallan a continuación:

Especialista en Arquitectura se encuentran inhabilitado y el especialista en Estructuras no está habilitado para ejercer su profesión.

De la documentación presentada por el Contratista, que a la fecha es el que ejecuta la obra en mención, se advierte que propuso como plantel clave a los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 8
Plantel clave de profesionales propuestas para la ejecución de la obra

Ítem	Profesional clave	Nombres y apellidos
1	Residente de Obra	Segundo Burgos Malaver
2	Especialista en Arquitectura	Ángel Aliaga Arauco
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Uliano Simon Ccente
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Luis José Salazar Gamarra
5	Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas	Oriando Chancafe Ángeles
6	Especialista en Estructuras	Fernando Paúl Ochoa Sarzo
7	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Andy John Chipana Quezada

Fuente: Cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, en cuanto a la habilidad para el ejercicio de su profesión del personal clave propuesto como Residente de Obra, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, se advierte lo siguiente:



Cuadro n.º 9

Consulta de habilidad de plantel clave propuesto para el ejercicio de su profesión para la ejecución de la obra

Ítem	Profesional clave	Nombres y apellidos	DNI	Profesión	Colegiatura	Condición al 28 de febrero de 2022
1	Residente de Obra	Segundo Burgos Malaver	19832812	Arquitecto	1095	Habilidad
2	Especialista en Arquitectura	Angel Aliaga Arauco	19899788	Arquitecto	6799	Inhabilitado
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ulianof Simon Ccente	40771848	Ing. Electricista	95451	Habilitado
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Luis Jose Salazar Gamarra	06795749	Ing. Sanitario	108033	Habilitado
5	Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas	Orlando Chancafe Ángeles	42717559	Ing. Mecánico Electricista	101173	Habilitado
6	Especialista en Estructuras	Fernando Paúl Ochoa Sarzo	16124905	Ing. Civil	68594	No habilitado
7	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Andy John Chipana Quezada	40597930	Ing. Forestal	92586	Habilitado

Fuente: Cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la consulta sobre la habilidad efectuada vía web en el aplicativo "Búsqueda de Arquitectos" del Colegio de Arquitectos del Perú, se advierte que el señor Ángel Aliaga Arauco, profesional propuesto como Especialista en Arquitectura, se encuentra "Inhabilitado". Asimismo, de la consulta efectuada vía web en el aplicativo Búsqueda de Colegiados en el Colegio de Ingenieros del Perú, se advierte que el señor Fernando Paul Ochoa Sarzo, profesional propuesto como Especialista en Estructuras, su condición es de "No habilitado", según se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Buscador de consulta de habilidad para ejercer la profesión en el Colegio de Arquitectos

COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL PERÚ

SERVICIOS REGIONALES NOTICIAS DOCUMENTOS NORMATIVA CONTACTANOS

Buscador de Arquitectos

Colegiatura: 6799 Apellido Paterno: ALIAGA Apellido Materno: ARAUCO Nombres: ANGEL

Print Excel CSV Copy

COLEGIATURA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO	REGIONAL
006799	ALIAGA	ARAUCO	ANGEL	INHABILITADO	REGIONAL JUNIN

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Arquitectos del Colegio de Arquitectos del Perú.



Imagen n.º 2

Buscador de consulta de habilidad para ejercer la profesión en el Colegio de Ingenieros del Perú

Detalle de los Datos del Colegiado	
Numero CIP	: 68594
Primer Apellido	: OCHOA
Segundo Apellido	: SARZO
Nombres	: FERNANDO PAUL
Sede	: JUNIN
Condición	: NO HABILITADO
Fecha Incorporación	: 08/02/2002

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Colegio de Ingenieros del Perú.

Es así que, las imágenes precedentes advierten que la dirección técnica de la obra estaría siendo ejecutada por profesionales que no se encuentran habilitados para ejercer actividades relacionadas a su profesión, incumpliendo con lo establecido en los artículos n.ºs 3º y 6º de la Ley n.º 28966, que señalan: "(...) Queda establecido que deberán estar colegiados los profesionales arquitectos, (...) que se encuentran ejerciendo en forma dependiente o independiente o presten servicios temporales, en el sector público o privado, (...), debiendo además acreditar su habilitación profesional por el Colegio de Arquitectos del Perú.(...)" y "El certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la arquitectura en entidades privadas y/o públicas, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión", respectivamente.

Así como, incumplen lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Ley n.º 28858, que señalan: "(...) Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...) requiere poseer grado académico y título profesional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú." y "El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión", respectivamente.

Especialista en Instalaciones eléctricas actualmente es residente de una obra que culminaría en abril de 2022.

De la consulta efectuada en el aplicativo INFOBRAS "Filtro por residente", el señor Simon CCente Ulianof, personal propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas, se advierte que se encuentra registrado como residente de obra desde el 16 de marzo de 2021 al 9 de abril de 2022, según se muestra visualiza a continuación:



Imagen n.º 3
Consulta de Residentes en el aplicativo INFOBRAS

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFObras

Obras de Residente
SIMON CCENTE ULIANOF

Item	Nombre de Obra	Entidad	Año	Fecha Ini.	Fecha Fin	Resumen
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.-ELECTROCENTRO S.A.	2021	16/03/2021	09/04/2022	Resumen
2	ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS LOCALIDADES DE YAUJI, POMACOCCHA Y PACHACHACA DEL DISTRITO DE YAUJI - PROVINCIA DE YAUJI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUJI - YAUJI	2020	04/11/2020	01/02/2021	Resumen
3	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO 228 EN SULLANA	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.	2015	01/08/2015	30/04/2016	Resumen
4	REHABILITACIÓN LP ALIMENTADOR A4122 TRAMO CASCABAMBA - RUNICHACA II PARTE	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.-ELECTROCENTRO S.A.	2015	10/07/2015	04/02/2016	Resumen
5	REMEDIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN PIURA Y SULLANA	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.	2014	02/01/2014	31/10/2015	Resumen

Fuente: Aplicativo INFOBRAS.

Es así que, de la imagen precedente se advierte que el personal propuesto como especialista en Instalaciones Eléctricas está registrado como residente de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en los distritos de la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", del 16 de marzo de 2021 al 9 de abril de 2022.

Cabe precisar que en las valorizaciones n.ºs 5, 6 y 7, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, respectivamente, de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", se ejecutaron partidas relacionadas a instalaciones eléctricas, puesto que, al ser residente de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en los distritos de la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", su participación es permanente, por lo que, se advierte que los trabajos ejecutados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, no se habrían ejecutado con la dirección técnica del especialista en instalaciones eléctricas, situación que no fue advertida por el supervisor de la obra.

Por otro lado, se tiene programada la culminación de la obra para el 8 de mayo de 2022 y teniendo en consideración que el especialista está registrado como residente de obra hasta abril de 2022, genera el riesgo que los trabajos relacionados a instalaciones eléctricas (etapa final de la obra) se continúen ejecutando sin la participación del especialista, lo cual repercutiría en la ejecución de la obra.

Es así que, se advierte que los especialistas en Arquitectura y Estructuras, actualmente no se encuentran habilitados para realizar actividades relacionadas a su profesión; asimismo, el Especialista en Instalaciones Eléctricas es residente de una obra que culminaría en abril de 2022, advirtiéndose que no habría participado en la dirección técnica de las instalaciones eléctricas ejecutadas hasta la fecha y que se continúe sin su participación técnica, afectando la calidad de la obra.



Las situaciones expuestas inobservaron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28966, que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto, publicada el 24 de enero de 2007**

"Artículo 3.- Alcances del requisito para el ejercicio profesional

Queda establecido que deberán estar colegiados los profesionales arquitectos, incluidos los arquitectos extranjeros que se encuentran ejerciendo en forma dependiente o independiente o presten servicios temporales, en el sector público o privado, realizando alguna de las actividades señaladas en las áreas y subáreas del campo profesional del arquitecto, consignadas en el artículo anterior, debiendo además acreditar su habilitación profesional por el Colegio de Arquitectos del Perú.

(...)

Artículo 6.- Certificado de habilitación

El certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la arquitectura en entidades privadas y/o públicas, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión. (...)"

- **Aprueban el Reglamento de la Ley n.º 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto, aprobada con Decreto Supremo n.º 005-2011-VIVIENDA, publicada el 9 de julio de 2011**

"Artículo 3.- Sobre el Ejercicio Profesional y el Refrendo

3.1 Para el ejercicio profesional de las actividades de arquitectura descritas en la Ley, se debe cumplir con poseer grado académico, título profesional de arquitecto otorgado por una Universidad del territorio peruano o fuera del mismo, conforme a Ley; estar colegiado y acreditar su habilitación profesional de acuerdo al Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.

3.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del arquitecto, que cuenten con la respectiva firma y sello, en el que deberá figurar sus nombres, apellidos y su número de Registro profesional; así como con el Certificado de Habilitación expedido por el Colegio de Arquitectos del Perú, de acuerdo a las disposiciones de su Estatuto, con las excepciones previstas en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. (...)"

- **Ley n.º 28858 Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, publicación: 29 de julio de 2006**

"Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...) requiere poseer grado académico y título profesional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Son ámbitos del ejercicio profesional del ingeniero, entre otros, los siguientes:

a) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, avalúos, peritajes, planificación y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, informes técnicos, planos, mapas, cálculos, presupuestos y valuaciones con todos sus anexos, croquis, minutas, estudios preliminares y estudios definitivos; gerencias, supervisiones, inspecciones y auditorías especializadas; coordinaciones y direcciones de obras, procesos de ingeniería o sus servicios conexos; operación, mantenimiento y reparación de las mismas, incluyendo los aspectos informáticos y de sistemas, gestión de calidad, medio ambiente, estudios de impacto ambiental, entre otras. Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú.



(...)

Artículo 4.- Certificado de habilitación

El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilidad) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión. (...)

- **Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobada con Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA, publicada el 6 de junio de 2008**

(...)

Artículo 3.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
- Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 4.- Sobre el Certificado de Habilidad

4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 5.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. (...)

5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

(...)

- **Contrato n.º 027-2020-JOL/UNCP para el mejoramiento "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín" de 14 setiembre de 2020.**

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

"XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...) El contratista debe nombrar al Residente de Obra, inscrito en el Colegio Profesional correspondiente, así como a los profesionales claves y personal operativo, quienes tendrán a su cargo la dirección técnica de la obra, (...) y que se encuentran plenamente habilitados para el ejercicio de su profesión (...). De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipulaciones y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos (...).



CLAÚSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

"(...)

p) Carta de compromiso del personal clave y personal técnico requerido (...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	COLEGIATURA
(...)			
2	Ulianof Simon Cente	40771848	95451
(...)			

(...)"

Las situaciones descritas en los párrafos precedentes, generan que la ejecución de la obra no cuente con profesionales habilitados ni la dirección técnica correspondiente con lo que no se garantiza la calidad de la obra.

5. EJECUCIÓN DE LA OBRA VIENE SIENDO DESARROLLADA SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD REQUERIDAS PARA DICHO TRABAJO, PONIENTE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la ejecución de la obra efectuada el 24 de febrero de 2022, se advierte que hasta la fecha no se han presentado las pruebas moleculares del COVID-19 del personal que participa en la ejecución de la obra, según lo establecido en las bases integradas y contrato de la prestación; asimismo, la ejecución de la obra no garantiza que el citado personal trabaje en condiciones de salubridad e higiene adecuadas, según se detalla a continuación:

Falta de presentación de pruebas moleculares

De la revisión al contenido de las bases y contrato de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP, éstas establecen como obligación del contratista, en cuanto al personal, lo siguiente: "(...) El contratista deberá adjuntar los certificados de salud con las pruebas moleculares del COVID-19 realizadas a cada personal que intervendrá en la Obra (...)", sin embargo, según se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022, hasta la emisión del presente informe, el Contratista no ha presentado las pruebas moleculares, requisito establecido en las condiciones contractuales de la prestación.

La ejecución de la obra no garantiza que el personal trabaje en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.

Según lo establecido en las bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP y contrato n.º 027-2020-JOL/UNCP de 14 de setiembre de 2020, el Contratista debe cumplir con las condiciones de salubridad e higiene durante la ejecución de la obra; sin embargo, de la visita de inspección a la obra se advierte que el comedor viene siendo utilizado como almacén de materiales y que no cuenta con baños portátiles y los que construyeron, a la fecha no se encuentran operativos, según se evidencia a continuación:



Imagen n.º 4
Comedor de la obra utilizado como almacén



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.

Imagen n.º 5
Personal ingiere sus alimentos en los ambientes interiores de la obra



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Imagen n.º 6
Baños Higiénicos instalados en obra
no son utilizados



Imagen n.º 7
Baños higiénicos de la obra no cuentan
con adecuadas condiciones de salubridad



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.

De las imágenes precedentes se advierte que el Comedor de obra y servicios higiénicos no están siendo utilizados; sin embargo, estas partidas son valorizadas mensualmente, a pesar de no encontrarse operativas.

Ejecución de la obra sin medidas de seguridad ni señalización en obra.

Según consta en el Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC, realizada el 24 de febrero de 2022, a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", se evidencia que los trabajos ejecutados en la obra no cuentan con la instalación de equipos de protección colectiva, según se visualiza en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 8
Frente de trabajo de altura sin contar con barandas de protección



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.

Imagen n.º 9
Frente de trabajo de altura sin estar anclado a una línea de vida



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.

De las imágenes precedentes, se puede apreciar que el Contratista viene ejecutando el Bloque "A" de la obra con frentes de trabajos que están sobre 1.50 m de altura, sin contar con barandas de protección y sin la instalación de un anclado a una línea de vida; situaciones que advierten que no se han instalado los equipos de protección colectiva en las áreas de ejecución de la obra; incumpliendo el numeral 14 de la Norma Técnica de Edificación G.050 seguridad durante la construcción, que establece:



"(...)

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de los trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

"(...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin limitarse en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical"

Las situaciones descritas incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias, de 20 de agosto de 2021.**

"(...)

Título V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

"(...)

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) *Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- b) *Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*
- c) *Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*

"(...)"

- **Norma G. 050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, de 8 de junio de 2006.**

"14. PROTECCIONES COLECTIVAS"

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de los trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de la obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con los requisitos de resistencias y funcionalidad y estas sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexaran a los planos estructurales del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin limitarse en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical"

"(...)"

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín"**

"(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

"(...)

XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



(...)

1. PERSONAL

➤ El Contratista deberá adjuntar los certificados de salud con las pruebas moleculares del COVID 19 realizados a cada personal que intervendrá en la obra.

➤ (...)

➤ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene (...)

➤ El contratista debe velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos. Para tal efecto, brindará el equipo y material necesario.

(...)

3. SEGURIDAD

a. El Contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las apersonas (...) durante la ejecución de la obra (...)

➤ Contrato n.º 027-2020-JOL/UNCP de la ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, Código único de inversión n.º 2435038" de 14 de setiembre de 2020.

"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

1. PERSONAL

➤ El Contratista deberá adjuntar los certificados de salud con las pruebas moleculares del COVID 19 realizados a cada personal que intervendrá en la obra.

➤ (...)

➤ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene (...)

➤ El contratista debe velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos. Para tal efecto, brindará el equipo y material necesario.

(...)

3. SEGURIDAD

a. El Contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las apersonas (...) durante la ejecución de la obra (...)

Las situaciones expuestas ponen en riesgo la integridad física del personal que se encuentra trabajando dentro de los ambientes de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control sobre la participación del personal clave, equipamiento estratégico ofertado y condiciones físicas en las que se viene ejecutando la obra, que se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

El presente corresponde al primer Informe de Hito de Control, por lo que "No Aplica".

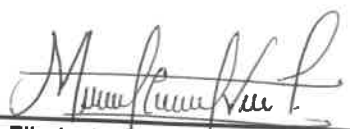
IX. CONCLUSIÓN

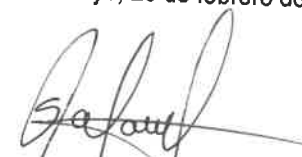
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la participación del personal clave, equipamiento estratégico ofertado y condiciones físicas en las que se viene ejecutando la obra se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

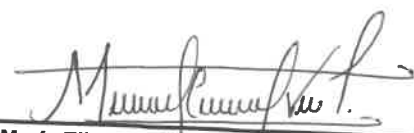
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la participación del personal clave, equipamiento estratégico ofertado y condiciones físicas en las que se viene ejecutando la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional del Centro del Perú que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huancayo, 28 de febrero de 2022.


María Elizabeth Vilcahuamán Lanazca
Supervisora
Comisión de Control


Elizabeth Rosario Saldmé López
Jefa de Comisión
Comisión de Control


María Elizabeth Vilcahuamán Lanazca
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Centro del Perú

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO NO CONTIENE CARACTERÍSTICAS PRECISAS, ASIMISMO, FUE DIRECCIONADO A UNA DETERMINADA MARCA; LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020-CELPO-UNCP para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

2. CONTRATISTA NO PRESENTÓ DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO; ASIMISMO, OFERTÓ MAQUINARIA DE MENOR CAPACIDAD AL SOLICITADO, ADEMÁS NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; SIN EMBARGO, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Cartas n.ºs 001 y 002-SOGU CYC EIRL-GM-GA-UNCP-2020 de 4 y 14 de setiembre de 2020.

3. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, SE ADVIRTIÓ QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRABA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EVIDENCIÁNDOSE QUE SU PARTICIPACIÓN NO ES PERMANENTE; GENERANDO QUE NO SE CUENTE OPORTUNAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y NO GARANTIZÁNDOSE LA CALIDAD DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.

4. PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA EMPRESA SOGU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN; ASIMISMO, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ACTUALMENTE ES RESIDENTE DE UNA OBRA, GENERANDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTE CON PROFESIONALES HABILITADOS NI LA DIRECCIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

Nº	Documento
1	Capturas de pantalla de la búsqueda de profesionales del Colegio de Arquitectos e Ingenieros del Perú.
2	Captura de pantalla del aplicativo INFOBRAS "Filtro por residente".



5. EJECUCIÓN DE LA OBRA VIENE SIENDO DESARROLLADA SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD REQUERIDAS PARA DICHO TRABAJO, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

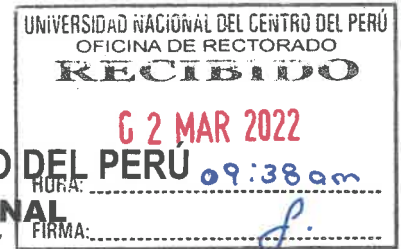
N°	Documento
1	Acta n.° 001-2022-OCI/UNCP-SCC de 24 de febrero de 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Huancayo, 1 de marzo de 2022

OFICIO N° 142-2022-OCI/UNCP

Señor:

Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez

Rector

Universidad Nacional del Centro del Perú

Junín/Huancayo/El Tambo



Firmado digitalmente por:
VILCAHUAMAN LANAZCA Maria
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 18:55:52-0500

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 007-2022-OCI/UNCP/0199-SCC

REF. : a) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.
b) Oficio n.° 123-2022-OCI/UNCP de 24 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, con documento de la referencia b), se comunico al titular de la Entidad el inicio del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento y ampliación del comedor universitario de la Universidad Nacional del centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a participación del personal clave, equipamiento estratégico ofertado y condiciones físicas en las que se viene ejecutando la Obra comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2022-OCI/UNCP/0199-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas **a la brevedad** a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARIA ELIZABETH VILCAHUAMAN LANAZCA
Jefe
Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Centro del Perú

C.c: Archivo
MEVL/je